

GGRL-PRAC-0163-2012

San Borja, 22 de junio de 2012

Señor
Conrald Feather
Coordinador de Proyectos, Programas de Finanzas responsables
FOREST PEOPLES PROGRAMME
Calle Arica N° 420 dpto. 305
Miraflores

De nuestra consideración:

Es grato dirigirnos a usted para expresarle nuestros cordiales saludos y al mismo tiempo, dar respuesta a su carta s/n, recepcionada en Perupetro S.A. el 23 de mayo de 2012, donde nos solicitan información sobre un lote denominado Fitzcarrald.

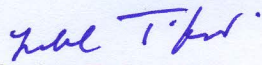
Al respecto, deseamos precisar que PERUPETRO S.A., Empresa Estatal de Derecho Privado del Sector Energía y Minas, tiene como objeto social (artículo 6° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos - Ley 26221), entre otros, lo siguiente:

- Promover la inversión en las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos.
- Negociar, celebrar y supervisar los Contratos que la Ley 26221 establece.

En línea con lo expuesto, le informamos que a la fecha PERUPETRO S.A., no ha delimitado lote alguno en el área de Fitzcarrald, ni está negociando con empresas algún Contrato de Licencia por el indicado lote. Para que ello suceda, tiene que cumplirse con la presentación de una carta de interés por el área específica y procederse previamente con la calificación de la empresa según el Reglamento de Calificación de Empresas Petroleras, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2004-EM.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para reiterar a usted los sentimientos de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,


Isabel Tafur Marín
Gerente General (e)